

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**CIRCULAR EXTERNA 002 DE 2023
(Febrero 01)**

Señores

**REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.**

**Referencia: Contribuciones del artículo 337 numeral 5 del Estatuto Orgánico
del Sistema Financiero para el primer semestre de 2023.**

Apreciados señores:

En desarrollo de lo dispuesto en el numeral 26 del artículo 2º del Decreto 2399 del 27 de diciembre de 2019, que establece como función del Superintendente Financiero *“fijar las tarifas de las contribuciones que deben pagar las entidades vigiladas y controladas de conformidad con la ley”*, y con base en el presupuesto apropiado a la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Ley 2276 de 2022, por medio de la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal 2023, este Despacho establece para el primer semestre del año 2023 el valor de dichas contribuciones en la suma de \$146.730.881.046,50

En este orden, el valor de la contribución del primer semestre resulta de aplicar el factor de 0.00012434 sobre el valor de los activos registrados por cada una de las entidades vigiladas sujetas a contribución, con corte a junio 30 de 2022.

Para efectos del pago de la contribución respectiva, la Superintendencia Financiera de Colombia remitirá a las entidades vigiladas el cobro correspondiente, el cual deberá ser cancelado a más tardar el día 20 de febrero de 2023, a través de nuestra página Web: www.superfinanciera.gov.co ingresando al link de sistema PSE – Pagos en Línea

Cordialmente,

JORGE CASTAÑO GUTIERREZ

Superintendente Financiero de Colombia

40310